



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Lunes, 9 de agosto de 1993

Núm. 180

SUMARIO

SECCION QUINTA

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	Página
Rectificación de error	3161

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificando resoluciones a empresas de ignorado paradero	3161

Dirección Provincial del INEM	
Cédula de notificación y requerimiento	3162

Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	3162-3163

SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	3163

SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	3163-3164
Juzgados de lo Social	3164-3168

SECCION QUINTA

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 43.962

Advertido error en el texto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 133, de 15 de junio de 1993, en el que se daban a conocer los acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada en fecha 6 de abril de 1993, se procede a continuación a formular la siguiente rectificación:

En la página 2355, párrafo penúltimo del anuncio, línea 5.ª, donde dice:

"... en relación con la disposición transitoria quinta de la Ley 3 de 1933, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 3 de 1984, de 22 de junio..."

Debe decir:

"... en relación con la disposición transitoria quinta de la Ley 3 de 1993, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 3 de 1984, ..."

Zaragoza a 21 de junio de 1993. — El secretario de la Comisión, Fernando Rivarés Baches. — Visto bueno: El presidente de la Comisión, Rafael Fernández de Alarcón Herrero.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 40.900

Relación de expedientes de actas de infracción a leyes laborales, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. Habrá de abonarse el importe de la multa impuesta en papel de pagos al Estado en esta Dirección Provincial, dentro del plazo de quince días, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Número de acta, empresa, último domicilio e importe

SO-2208-90 y 961-90. Residencial El Canal, S. L. Paseo del Canal, 141. 150.000.

ST-4411-90 y 1664-90. Residencia El Canal, S. L. Paseo del Canal, 141. 100.000.

ST-1285-91 y 500-91. Pacific Architects and Engineers Inc. Base Aérea Española (sector Sur), Garrapinillos. 50.100.

SEX-1487-91 y 581-91. Wei Chien Ho. Carmen, 8. 500.100.

SE-29-91 y 632-91. Trabajador: José-María Palacín Escalona. Avenida de las Torres, 109. Extinción devolución.

SE-2860-91 y 1121-91. Roz-Gar, S. A. Camino de los Molinos, 18. 1.000.000.

SH-3016-91 y 1217-91. Sebastián Galve Gracia. Avenida de Cataluña, núm. 196. 150.000.

SE-3612-91 y 1432-91. Aragonesa del Medio Ambiente, S. L. Pico Aneto, local 7. 500.100.

SE-3613-91 y 1433-91. Trabajadora: Angeles Rebollo Martínez. Avenida de San José, 2, 1.ª D. Extinción devolución.

SE-3862-91 y 131-92. Roz-Gar, S. A. Camino de los Molinos, sin número. 500.000.

SE-4034-91 y 190-92. Novedades Olva, S. L. Don Pedro de Luna, 87. 500.100.

SE-4035-91 y 191-92. Novedades Olva, S. L. Don Pedro de Luna, 87. 1.200.000.

SH-158-92 y 256-92. Cial. de Hierros Cogullada, S. A. Benjamín Franklin, 4 (polígono Cogullada). 100.100.

SE-191-92 y 273-92. Trabajadora: Luisa-Fernanda Escribano López. Ildefonso Manuel Gil, 4, 1.º B. Extinción de devolución.

SE-193-92 y 275-92. Trabajador: Arturo Miramón Sancho. Ildefonso Manuel Gil, 4, 1.º B. Extinción de devolución.

SE-199-92 y 278-92. Arjoe, S. A. Ildefonso Manuel Gil, 4, 1.º B. 1.000.000.

SE-233-92 y 285-92. Grupo Centro, S. A. Independencia, 8, 10.º D. 1.000.000.

ST-354-92 y 333-92. Pacific Architects Engineers. Base Aérea Española (Garrapillos). 100.000.

SE-570-92 y 570-92. Trabajador: Ismael Flores Roncalés. La Vía, 19-21. Extinción de devolución.

SE-897-92 y 619-92. Jano Sanitaria, S. L. Granada, 11-19. 500.001.

SE-1654-92 y 861-92. Trabajador: José-Luis Mayor García. Reyes de Aragón, 24. Extinción de devolución.

SE-1691-92 y 866-92. Decome, S. A. Camino de la Almotilla, sin número. 500.100.

ST-265-92 y 267-92. Micro, S. L. Carretera de Huesca, kilómetro 9,800, Villanueva de Gállego. 250.000.

SH-428-92 y 350-92. Dolmabache, S. A. L. Polígono Royales Altos, núms. 5-8, La Puebla de Alfindén. 100.100.

SH-503-91 y 216-91. Confecciones Confecor, S. L. Valimaña, 9, Caspe. 25.000.

SH-3815-91 y 120-92. Cosal, S. C. Puilatos, 6, Ontinar de Salz. 10.000.

SH-3816-91 y 121-92. Cosal, S. C. Puilatos, 6, Ontinar de Salz. 50.001.

SH-72-92 y 217-92. Marmi Distribuciones, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 7,500, Cuarte de Huerva. 50.100.

Zaragoza, 17 de junio de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 40.895

Habiéndose incoado a la empresa Talleres G. B., S. A., expediente número 890/88-148 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 29 de abril de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores, que se establece en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al haber causado baja en fecha 21 de enero de 1991 el trabajador don Valero Pérez Sabirón, que fue contratado por esa empresa con fecha 8 de abril de 1988, al amparo del citado real decreto y sin que éste haya sido sustituido tal como se establece en el artículo 2.º-2 del mencionado real decreto.

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 17.8.b4) de la Orden de 13 de febrero de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar a la Seguridad Social la cantidad de 400.000 pesetas y el importe de las reducciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 15 de junio de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 46.505

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 605 de 1993-B,

interpuesto por Rafael Vegas Hombrados, contra resolución de 21 de mayo de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa, que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente y capitán, así como abono de atrasos, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a capitán del recurrente. (Referencia 565/RR, 17.620.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 46.506

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 669 de 1993-B, interpuesto por el letrado señor Sánchez Rubio, en nombre y representación de José-Luis Sánchez-Rubio García, contra providencia de apremio de 13 de abril de 1992 del Ayuntamiento de Zaragoza, multa núm. 4.118-4, clave de recaudación MT-12-91, por concepto de multas de tráfico, ejercicio 1991, y contra resolución de 19 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente número 447.436/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 46.507

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 668 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de José-Francisco García Pueyo, contra resolución de 16 de septiembre de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que confirma acta de liquidación 557/92, y contra resolución de 10 de junio de 1993 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 29.047/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 46.508

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 667 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de María-Mercedes Eroles Magallón, contra resolución de 23 de octubre de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción núm. 2.187/92, y contra resolución de 10 de mayo de 1993 de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 3.423/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 46.509

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 661 de 1993-B, interpuesto Amado-Julián Gracia Rando, José-Manuel de Vicente y Coll, Miguel López Serrano, Juan Pozo Procás, Esteban Miguel Casero, José-María Concellón Rebellón, Sixto Ostiategui Bañuelo, Eduardo Martínez Lagunilla y Jesús Montesa Sanz, contra acuerdos del Ministerio de Defensa en el apartado de trienios de las nóminas de haberes de los meses de marzo, abril y mayo de 1993 de los recurrentes, con destino en la Base Aérea de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 46.510

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 660 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Edificios Vallejo, S. A., contra resolución de 19 de febrero de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que acuerda girar recibo por contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización de la calle Royo Villanova y afectantes a la finca sita en avenida de San José, 209, y contra resolución de 7 de mayo de 1993 desestimando recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente 206.310/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 46.511

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 666 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Hernández Hernández, en nombre y representación de Asociación Deportiva Stadium Casablanca, contra resolución de 25 de septiembre de 1992 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que estima en parte recurso de reposición contra liquidaciones números 3.418 a 3.431 de 1990, por impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, modalidad tasa de equivalencia, y contra resolución de 30 de abril de 1993 desestimando recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente 163.668/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 46.512

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 662 de 1993-B, interpuesto por Ramón Ger Muro, contra resolución de 18 de junio de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa, que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente y capitán, así como abono de atrasos y ascenso a comandante, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a capitán del recurrente. (Referencia número 565/RR-18.197.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 46.513

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 663 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Baringo, en nombre y representación de Lasán Construcciones, S. A., contra resolución del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de 20 de abril de 1993 de la Diputación General de Aragón, que resuelve el contrato para la ejecución de las obras de mejora de abastecimiento de agua a Ejea de los Caballeros, segunda fase, suscrito con la recurrente, con incautación de fianza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de julio de 1993. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 50.249

En virtud del acuerdo del Pleno de 30 de junio de 1993, se convoca el concurso para cubrir una plaza de educador de adultos.

El contrato tendrá una duración de diez meses y será por dos tercios de jornada.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el día 20 de agosto de 1993, a las 14.00 horas.

La presente convocatoria abreviada se encuentra expuesta íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Alhama de Aragón, 28 de julio de 1993. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

FUENTES DE EBRO

Núm. 50.263

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso de carácter urgente para la adjudicación de la explotación del servicio de bar del pabellón de fiestas, de esta localidad, se expone al público durante ocho días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones.

Objeto: La adjudicación del servicio de bar del pabellón de festejos.

Duración del contrato: Del 28 de septiembre al 2 de octubre de 1993, ambos inclusive.

Tipo de licitación: 350.000 pesetas, en alza.

Garantías: Provisional, 10.000 pesetas, y definitiva, 6 % de la adjudicación.

Derechos y obligaciones: Los contenidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el próximo 31 de agosto, a las 12.00 horas.

Fuentes de Ebro, 30 de julio de 1993. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o como representante legal de), enterado del pliego de condiciones que han de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del servicio de bar del pabellón de festejos, que acepto en todas sus partes, concurre al mismo, ofreciendo realizar el servicio por la cantidad de (en letra y número) pesetas, y declaro, bajo juramento, no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente.)

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 47.879

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de junio de 1993, cumpliendo el quórum que determina el artículo 47.1, y lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, fueron aprobados los padrones para el cobro de tasas de recogida de basuras, período marzo-junio; tasas alcantarillado; precio público agua potable; IVA sobre abastecimiento de agua; reintegro gastos reparación contadores de agua, y precio público bonos utilización piscinas, los cuales se hallan expuestos al público en las oficinas municipales por el plazo de un mes, a los efectos determinados en los artículos 108 y 113.3 de la citada Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

San Mateo de Gallego, 19 de julio de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 40.660

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 113 de 1993 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos

de juicio ejecutivo núm. 113 de 1993, seguidos, como demandante, por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín y defendida por el letrado señor Serrano Espluga, siendo demandados Francisco-Miguel Montañés Pastor y María-Pilar Fandos Arilla, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Francisco-Miguel Montañés Pastor y María-Pilar Fandos Arilla, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.594.098 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde el 14 de diciembre de 1992, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Francisco-Miguel Montañés Pastor y María-Pilar Fandos Arilla, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 40.655

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 513 de 1988-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de mayo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de menor cuantía núm. 513 de 1988-B, seguidos, como demandante, por Inmaculada-Concepción Cariello Santamaría, representada por la procuradora señora Bosch y defendida por el letrado don Jesús Berga Camón, siendo demandada María-Cruz Cariello Santamaría, representada por el procurador señor Giménez Navarro y dirigida por el letrado señor Fornés, y Enrique Toquero Josa y María-Asunción Cariello Santamaría, representados por el procurador señor Celma Benages y asistidos del letrado señor De Miguel Elorz, y Valeriano Camacho Padilla, declarado en rebeldía, y Eva Rullo Cariello, representada por la procuradora señora Bosch y asistida del letrado señor Fornés, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, en nombre y representación de Inmaculada Concepción Cariello Santamaría, contra María-Cruz Cariello Santamaría, Enrique Toquero Josa, María-Asunción Cariello Santamaría, Valeriano Camacho Padilla y Eva Rullo Cariello, debo declarar y declaro nulo el testamento de Josefa Santamaría Mancho, otorgado el 15 de octubre de 1984, y la donación otorgada por la misma en igual fecha ante el notario de Tamarite de Litera, números 404 y 405, respectivamente, de su protocolo.

Declaro asimismo la obligación de los demandados que posean las fincas que fueron propiedad de Josefa Santamaría Mancho de dejarlas a la libre disposición de la parte demandante, abonando a ésta las rentas producidas y los daños y perjuicios ocasionados desde el fallecimiento de aquella, todo ello a determinar en ejecución de sentencia. Condeno a los demandados a estar y pasar por las declaraciones anteriores.

Desestimo los restantes pedimentos del suplico de la demanda, de los que absuelvo a la parte demandada, sin expreso pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Eva Rullo Cariello, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 40.656

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 1.006 de 1992-B, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 239. — En Zaragoza a 24 de marzo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.006 de 1992-B, seguidos por Bankinter, S. A., representada por el procurador señor Del Campo y defendida por el letrado señor Cavero, siendo demandados Gimnasio 2001, Juan-Antonio Tena Guisado, Jaime Gasol Mor, Luis Martín Martínez, Javier Labarta Pastor, Félix Puente Doñate y Jesús Ferruz Gil, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Bankinter, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Gimnasio 2001, Juan-Antonio Tena Guisado, Jaime Gasol Mor, Luis Martín Martínez, Javier Labarta Pastor, Félix

Puente Doñate y Jesús Ferruz Gil, para el pago a dicha parte ejecutante de 47.286.490 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a la parte demandada Gimnasio 2001, Luis Martín Martínez, Javier Labarta Pastor y Jesús Ferruz Gil, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 41.964

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 306 de 1993, promovido por la compañía mercantil La Zaragozana, S. A., contra la compañía mercantil Fobema, S. L., en reclamación de 2.426.660 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Santiago Sanz.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 4

Núm. 41.708

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 119 de 1993, seguidos a instancia de don Gregorio Guzmán Mateo y otros, contra don Francisco Moreno Martín, en reclamación de cantidad, con fecha 21 de junio de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada don Francisco Moreno Martín, suficientes para cubrir la cantidad de 1.559.699 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose el ejecutado don Francisco Moreno Martín en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 41.709

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 106 de 1993, seguidos a instancia de doña Ana-María Berges Bericat y otros, contra Sermain, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 1 de junio de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Sermain, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 3.231.373 pesetas en concepto de principal, la de 323.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Sermain, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 41.710**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 843 de 1992, a instancia de don Jesús García Guillén, contra Grupo Revi, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 27 de abril de 1993 cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús García Guillén, contra Grupo Revi, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a don Jesús García Guillén la cantidad de 328.800 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, a nombre de "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará al tiempo de interponer el recurso de suplicación haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Grupo Revi, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 41.714**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 163 de 1993, a instancia de don Rafael Baquedano Villa, contra Cía. Europea Técnica de Invernaderos, S. A. (CETISA) y otro, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 23 de junio de 1993 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto su contenido, ha lugar a lo solicitado en el mismo. Remítase el correspondiente exhorto al Juzgado de lo Social número 3 para que se proceda a la ampliación del principal a la cantidad de 284.453 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Cía. Europea Técnica de Invernaderos, S. A. (CETISA), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 41.715**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 169 de 1993, a instancia de doña Yolanda-Isabel Espinosa Abenia, contra Creaciones Lare, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 22 de junio de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Yolanda-Isabel Espinosa Abenia, contra Creaciones Lare, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a doña Yolanda-Isabel Espinosa Abenia la cantidad de 151.902 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Creaciones Lare, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 41.716**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 118 de 1993, a instancia de doña María-Teresa Escolano Galarraga y otros,

contra Industria Auxiliar Somier, S. A., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 21 de junio de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María-Teresa Escolano Galarraga y otros, contra Industria Auxiliar Somier, S. A. (INASA), debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes cantidades: a doña María-Teresa Escolano Galarraga, 503.155 pesetas; a don Alberto Gutiérrez Carral, 418.130 pesetas; a don Serafin Gutiérrez Carral, 496.507 pesetas; a don Carlos-Javier Sancho Brau, 562.978 pesetas; a don Juan-Antonio Abad Beamonte, 593.665 pesetas; a don Mariano Romero Martínez, 433.480 pesetas; a doña María-Luisa Gutiérrez Sainz Maza, 409.971 pesetas; a doña Yolanda Balaguer Nebot, 383.432 pesetas, y a don José Gómez Fluixa, 391.060 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industria Auxiliar Somier, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.129**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 531 de 1993, a instancia de Juan P. López y otro, contra Comercial Peix-Carns, S. L., en reclamación de rescisión de contrato, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a dicha empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese a la parte demandada para que comparezca el día 16 de septiembre próximo, a las 9.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación o juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Comercial Peix-Carns, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 38.520**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 255 de 1993, a instancia de don Ildelfonso López Sanz, contra Estructuras y Montajes Zaragoza, S. L., y Cerrajería de Seguridad y Mantenimiento, Soc. Cooperativa Limitada, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". número 83 de 1993. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las demandadas Estructuras y Montajes Zaragoza, S. L., y Cerrajería de Seguridad y Mantenimiento, Soc. Coop. Ltda., a que abonen al actor don Ildelfonso López Sanz la cantidad de 444.549 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los

cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número de cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Estructuras y Montajes Zaragoza, S. L., y Cerrajería de Seguridad y Mantenimiento, Soc. Coop. Ltda., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 38.983

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 209 de 1993, a instancia de don Félix Naval Baquero, contra Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Se declara la nulidad de lo actuado desde la interposición de la demanda y se concede a la actora el plazo de cuatro días para que opte por una de las dos acciones ejercitadas, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se procederá al archivo de la causa.

Notifíquese en forma a las partes el presente auto, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Así por este auto, del que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 38.985

En ejecución número 160 de 1993, despachada en autos número 185 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Jorge-Modesto Spolky y otros, contra Revista de Interés Social, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 28 de mayo de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Revista de Interés Social, S. L., con domicilio en calle Albareda, 6, de Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.725.153 pesetas en concepto de principal, la de 207.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Revista de Interés Social, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 39.301

En ejecución número 154 de 1993, despachada en autos número 190 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de don Santos Gracia Pallé y otros, por cantidad, contra Creaciones Macal, S. L., se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 26 de mayo de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Creaciones Macal, S. L., con domicilio en Zaragoza (calle

Rosas, 4), suficientes para cubrir la cantidad de 8.719.676 pesetas de principal, la de 1.046.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 250.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y formalidades legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Creaciones Macal, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 39.314

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 399 de 1993, a instancia de doña Carmen Buendía Pérez, contra Gráficas Cromo, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Carmen Buendía Pérez, contra Gráficas Cromo, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido de la actora, condenando a la demandada a readmitirla en su puesto de trabajo y a satisfacerle los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número de cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Gráficas Cromo, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 39.315

En ejecución número 165 de 1993, despachada en autos número 165 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Fernando Hernández Gálvez, contra Ailanto Aragonesa, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 3 de junio de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Ailanto Aragonesa, S. L., con domicilio en calle La Milagrosa, 20, de Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 409.490 pesetas en concepto de principal, la de 50.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 40.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Ailanto Aragonesa, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 39.321**

En ejecución número 157 de 1993, despachada en autos número 366 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de don Eloy Moñita Siles y otros, por despido, contra Colmi, S. C. L., se ha dictado auto, que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 27 de mayo de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de lo convenido en conciliación entre las partes en fecha 24 de mayo de 1993, debiéndose al efecto y sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes y derechos propiedad de Colmi, S. C. L., con domicilio en Zaragoza (calle Castelar, 58), suficientes para cubrir la cantidad de 427.520 pesetas de principal, otras 51.000 pesetas que se fijan para intereses, más 40.000 pesetas que se calculan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la ejecutada.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de los bienes propiedad de la deudora, de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Colmi, S. C. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 46.530****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 440 de 1993, a instancia de Lorenzo Bermejo Santillana, en reclamación de cantidad, contra M. C. Compañía Internacional de Operativos Especialistas, S. C., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 15 de septiembre próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada M. C. Internacional de Operativos Especialistas, S. C., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 46.532****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 463 de 1993, a instancia de María-José Mancebo Manzano, en reclamación de prestaciones por incapacidad laboral transitoria, contra José-Isidro Bardají Cester, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, INSALUD y Mutua Nacional de Seguros La Fraternidad, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 8 de septiembre próximo, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada José-Isidro Bardají Cester, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 46.531**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 380 de 1993, a instancia de Silvestre Franco Alias, en reclamación de declaración de derecho y cantidad, contra INSS y Fort-70, S. A., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 27 de septiembre próximo, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Fort-70, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, seis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 46.533**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 507 de 1993, a instancia de Ana-María Dueñas Martínez, en reclamación de cantidad, contra Exportadora de Productos Alimentarios Grandes Superficies, S. L., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 8 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Exportadora de Productos Alimentarios Grandes Superficies, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 46.534**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 303 de 1993, a instancia de José-Luis Puch Gutiérrez, contra la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 126 Mutual Cyclops, Prosefin Servicios, S. A., María-Asunción Mur Mairal, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se decreta la nulidad de lo actuado desde la providencia de admisión a trámite de la demanda. Se señala para la celebración del juicio oral el día 18 de octubre de 1993, a las 11.00 horas, y se requiere a la parte actora para que en el plazo de quince días aporte la papeleta y certificación del acto de conciliación intentado ante la UMAC contra Prosefin Servicios, S. L., así como que acredite haber interpuesto reclamación previa ante el INSS, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se procederá al archivo inmediato de la demanda.

Cítese a las partes a la celebración del acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma, que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca la parte demandada.

No ha lugar a tener por dirigida la demanda contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Prosefin Servicios, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 46.535**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 431 de 1993, a instancia de Juana-María Rivera Grande y otro, en reclamación de cantidad, contra Manufacturas Jordi's, S. A., Caja Rural Provincial de Zaragoza, Francisco-Javier Calleja Arrizabalaga, Gabriel Oliván García, Angel J. Navarro Gomollón y FOGASA, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de

conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 15 de septiembre próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Manufacturas Jordi's, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 48.488

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 482 de 1993, a instancia de Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en reclamación de existencia de relación laboral, contra Corned 3, S. L., Eduardo Tarodo Pausa, Aurora Blasco Sánchez, Diego del Baño Díez y José-Luis Ezquerro Rodes, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 13 de septiembre próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Corned 3, S. L., y Diego del Baño Díez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 48.494

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 426 de 1993, a instancia de Nieves Jimeno Polo, en reclamación de cantidad, contra Promociones Serrablo, S. L., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 8 de septiembre próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Promociones Serrablo, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, quince de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 48.495

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 529 de 1993, a instancia de Jesús Cámara Muñoz, en reclamación de cantidad, contra Montajes W-2, S. L., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 22 de septiembre próximo, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Montajes W-2, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, quince de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 49.307

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 210 de 1993, a instancia de don Eduardo Tadoro Pausa, en reclamación por despido, contra Corned-3, S. L., y Hielo y Papel, S. A., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de comparecencia, que tendrá lugar el día 6 de septiembre próximo, a las 12.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Corned-3, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CASTELLON

Cédula de notificación

Núm. 40.931

En el juicio número 421 de 1993, seguido en este Juzgado de lo Social en reclamación por despido, a instancia de don Francisco Sánchez López, se ha dictado por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Manuel-José Pons Gil sentencia con fecha 15 de junio de 1993, siendo su parte dispositiva como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Francisco Sánchez López, frente a don Esteban Robledo Duce, debo declarar y declaro nulo el despido y condeno a la empresa demandada a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo con idénticas condiciones a las que tenía antes de producirse el despido y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 13 de abril de 1992 hasta que la readmisión tenga lugar, con absolucón del Fondo de Garantía Salarial.»

Notifíquese esta sentencia a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el término de cinco días a partir de su notificación y por conducto de este Juzgado de lo Social, advirtiéndole asimismo a la empresa demandada que en caso de recurrir deberá consignar en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado con el número 5471000065042193, en el Banco Bilbao Vizcaya, urbana de plaza Borrull, de Castellón, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo consignar asimismo como depósito la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 226 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sea publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a don Esteban Robledo Duce, con domicilio en Calatayud (Zaragoza), avenida Ramón y Cajal, 2-A, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Castellón a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial